

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 SEP 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ~~19~~ 19 SEP 2016

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1464
RAD. 07-2012-00498 -00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial parte actora, cumplido los requisitos del artículo 461 del C. G P., el Juzgado, **resuelve:**

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **HERNANDO MONTAGUDT MONTAGUDT**, Contra **LUIS FERNANDO MARTINEZ AGUILAR. POR DACION EN PAGO.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.

3.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA
Marta P. RIVERA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4770
RAD. 024-2013-00300-00

Visto los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

GLOSASE a los autos oficio No. 06-1693 de fecha 8 de julio de 2016, proveniente del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

CÚMPLASE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4773
RAD. 31-2011-00894-00

En atención el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGASE** a los autos el oficio No. **02-1505**, proveniente del **JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informan que dan por terminado el proceso que se adelantaba en ese despacho en contra del aquí demandado, el cual **NO SERÁ TENIDO** en cuenta toda vez que el presente proceso, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 00171 del 15 de abril de 2015 y se dispuso levantar las medidas y poner a disposición de ese despacho los remanentes.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio correspondiente al juzgado antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4772
RAD. 016-2008-00237-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

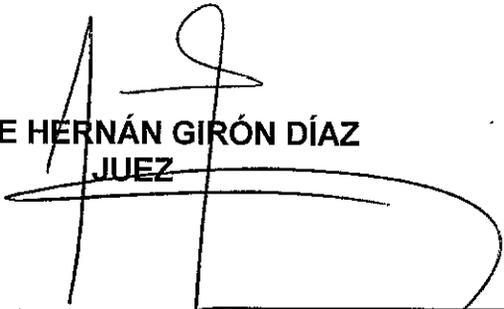
RESUELVE:

1.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora oficio procedente del **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**, No. 03-1373 del 17 de junio de 2016, mediante el cual informa que deja a disposición de este proceso, los remanentes solicitados, debido a que el proceso que se adelantaba en ese juzgado se dio por terminado por desistimiento tácito.

2.- **ESTESE** el memorialista a lo resuelto en Auto Interlocutorio No. 135 del 20 de febrero de 2015, visto a folio 51 del C#2.

3.- **EXHORTAR** al profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mons. Mgtr. Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4771
RAD. 11-2013-00485-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE oficiar al **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, informándoles que en el presente proceso no se ha notificado a la sociedad **FINESA S.A.**, en calidad de acreedor prendario, esto con el fin de dar respuesta a su oficio No. 2114 del 28 de junio de 2016 emanado del proceso bajo la radicación 2016-211.

2.- ORDÉNASE que por la **SECRETARIA** se libre el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4774
RAD. 005-2010-00888-00

En atención el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGASE** a los autos el oficio No. **06-1605**, proveniente del **JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informan que dan por terminado el proceso que se adelantaba en ese despacho en contra del aquí demandado, el cual **NO SERÁ TENIDO** en cuenta toda vez que el presente proceso, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 0330 del 2 de mayo de 2014 y se dispuso levantar las medidas y poner a disposición de ese despacho los remanentes.

2.- **POR SECRETARIA** líbrese el oficio correspondiente al juzgado antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4775
RAD. 015-2007-00301-00

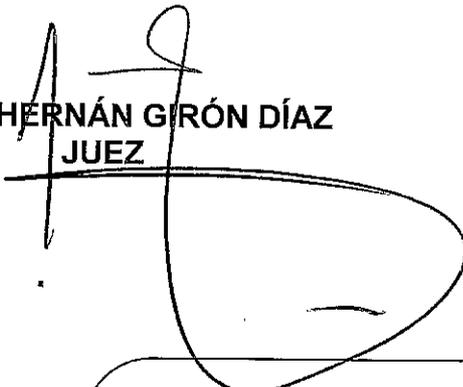
En atención el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGASE** a los autos el oficio No. **02-1505**, proveniente del **JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informan que dan por terminado el proceso que se adelantaba en ese despacho en contra del aquí demandado, el cual **NO SERÁ TENIDO** en cuenta toda vez que el presente proceso, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 862 del 29 de julio de 2015 y se dispuso levantar las medidas y poner a disposición de ese despacho los remanentes.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio correspondiente al juzgado antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1211 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

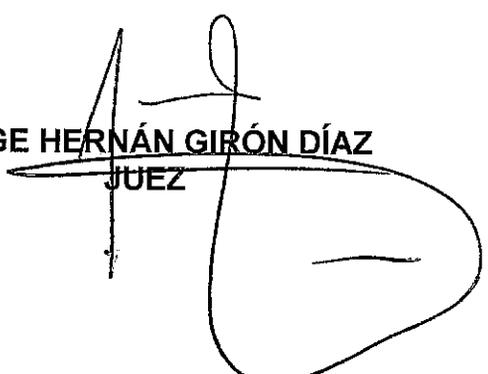
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4776
RAD. 006-1995-22340-00

En atención el oficio que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos el oficio No. **1595**, proveniente del **JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por medio del cual informan que dieron por terminado el proceso que se adelantaba en ese despacho en contra del aquí demandado, por medio de providencia de fecha en la fecha 15 de octubre de 1998.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 121 SEP 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4777
RAD. 010-2014-00350-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ESTESE** el memorialista a lo resuelto en Auto Sustanciación No. 2637 del 16 de junio de 2016 visto a folio 74 del presente cuaderno.
- 2.- **EXHORTAR** al profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4978
RAD. 08-2014-00445-00

En atención a los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio No. 08-1791 del 29 de julio de 2016, procedente del **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - CALI**, mediante el cual informa que la solicitud de remanentes, surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

MARIA DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4782

RAD.: No. 024-2013-00703-00

Santiago de Cali, diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Sería del caso proceder por parte del Despacho a resolver si se aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso hipotecario propuesto por **MISAELE EDUARDO GONZÁLEZ RICO** contra **ALIDA MONTERO HERNÁNDEZ**; sin embargo, teniendo en cuenta que dentro de la objeción a la liquidación del crédito que fuera presentada dentro del término de Ley, la parte demandada presenta unos recibos contentivos de unos abonos realizados a la obligación con anterioridad a la presentación de la demanda, obrantes a folios 125 a 129, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- AGRÉGASE al expediente el escrito contentivo de la objeción a la liquidación del crédito junto con sus anexos, recibos y liquidación del crédito, a fin de que surtan sus efectos legales.

SEGUNDO.- PÓNENSE en conocimiento de la parte demandante, previamente a decidir si se aprueba o modifica la liquidación del crédito, por el término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de la presente providencia, los recibos obrantes a **folios 125 a 129** de este cuaderno, los cuales contienen abonos por valores de: **\$1'000.000,00 M/Cte.**; **\$1'250.000,00 M/Cte.**; **\$2'000.000,00 M/Cte.**; **\$750.000,00 M/Cte.**; y **\$3'000.000,00 M/Cte.**; a fin de que manifieste lo que a bien tenga.

TERCERO.- EJECUTORIADA esta providencia, pásese al Despacho a fin de resolver sobre la objeción.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

MARÍA DEL MAR IBARRA GUEN PAZ
Secretaría
MARÍA DEL MAR IBARRA GUEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4780
RAD. 008-2013-00744-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio procedente del **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI**, No. 007-01153 del 31 de mayo de 2016, mediante el cual informa que deja a disposición de este proceso, los remanentes solicitados, debido a que el proceso que se adelantaba en ese juzgado se dio por terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4779
RAD. 003-2014-00990-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora oficio procedente del **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, oficio No. 903 del 5 de abril de 2016, mediante el cual informan que no pueden dar trámite a la solicitud de remanentes, toda vez que el proceso distinguido con **Rad. 33-2011-00249-00**, se encuentra terminado por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

MARIA DEL MAR BORGUEN PAZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Mesa del Notario

450

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, EL 9 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 4826
RAD. 06-2006-00701-00

Como quiera que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente, por encontrarse ajustada a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

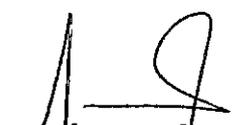
PRIMERO DECLARESE en firme el anterior avalúo por la suma de **\$47.334.274.20**, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-428576**, al cual no se allegó escrito en su contra, de conformidad con la norma 444 del Código General del proceso.

SEGUNDO: SEÑALASE el día 9 del mes NOVIEMBRE del año 8:30 AM a las 2016 como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, solicitada por la parte demandante, sobre el al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-428576**.

TERCERO: La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** Art. 451 C.G.P.

CUARTO: Háganse las publicaciones en Diario el "Occidente o EL País" en los términos del Art. 450 del Código General del proceso. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen 201

SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2014	425
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	28 C1	\$	2.442.831,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.442.831,00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4764
19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2015	195
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C1	\$	1.494.703,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24 C1	\$	19.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	14 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	89.900,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.611.403,00
SON: UN MILLON SEICENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4763

FECHA

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	919
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1	\$	1.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	25,29 C1	\$	14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	74.170,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.688.170,00
SON: UN MILLON SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,

19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4762

FECHA

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	1361
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	53 C1	\$	1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,39 C1	\$	34.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	27 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	76.659,35
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.118.059,35

SON: UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali,

~~13~~ SEP 2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4761
~~13~~ SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1211 SEP 2016

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1465
RAD. 003-2004-00924-00

Visto el memorial que antecede, el Juzgado,

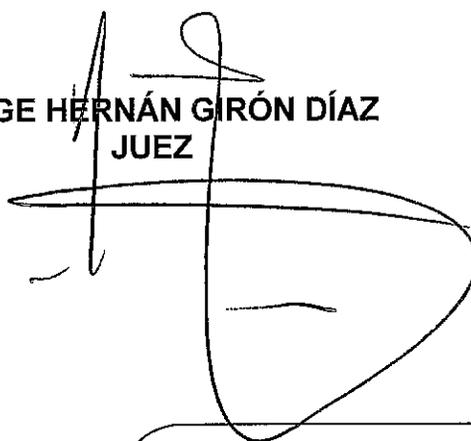
RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el embargo, y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados del proceso coactivo de embargo efectuado por la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TESORERIA Y RENTAS**, en contra la sociedad demandada **SOCIEDAD ARANSA LTDA.**

2.- **POR SECRETARIA** comuníquese mediante oficio la orden impartida a la entidad antes mencionada.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 **SEP. 2016**

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	35	2013	828
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		36 C1	\$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL		12 C1	\$ 134.400,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		9 C2	\$ 121.058,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 755.458,00
90% PARTE DEMANDADA			\$ 679.912,20
SON: SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4786
19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

12 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	87
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C1	\$	3.587.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,30,36,44 C1	\$	15.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	22 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.609.400,00
SON: TRES MILLONES SEICIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

473
19 SEP 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

19 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2015	580
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		34 C1	\$ 100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,21 C1	\$ 18.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 130.680,00
SON: CIENTO TREINTA MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4717

FECHA

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el juzgado,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/11 SEP 2016,

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4752
RAD. 09-2014-00796-00

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle el correspondiente trámite al memorial de entrega de títulos y terminación del presente proceso, **ORDENASE** a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de acreditar la calidad de representante legal de la señora **CARMEN BALEN MONDRAGÓN**.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12.11. SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mons. Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4769
RAD. 003-2012-00039-00

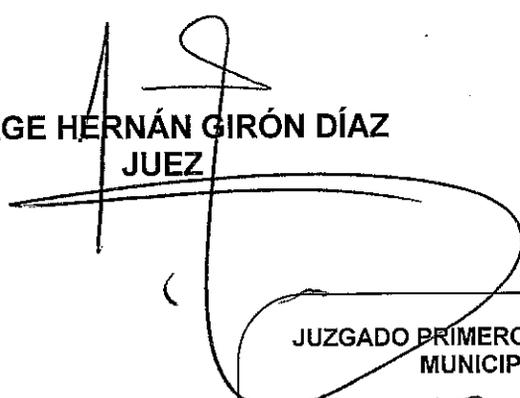
En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE oficiar al **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI** a fin de indicarles que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 390 del 15 de mayo de 2015, esto para que conste en el proceso que se adelanta en su despacho bajo la radicación **17-2011-829**.

2.- POR SECRETARÍA líbrese el oficio al juzgado antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 121 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARI DEL MAR BARGÜEN PAZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 21 SEP 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4768
RAD. 007-2011-00417-00

Visto los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

GLOSASE a los autos para que obre y conste la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual manifiesta que no cuenta con documentación que indique que bienes son susceptibles de embargos, que una vez conozca indicara al despacho.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	694
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1	\$	100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	100.000,00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA		\$	100.000,00

SON: CIEN MIL PESOS M/CTE
 Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
 AUTO No 4766
 FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 1211 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María del Mar Ibargüen Paz
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	694
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		37 C1	\$ 1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		8 C2	\$ 72.848,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.172.848,00

SON: UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

4767

FECHA

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2009	1171
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	78 C1	\$	1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,50 C1	\$	10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19,20 C1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6 C2	\$	47.560,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.269.560,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

13 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4765
11A SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERMAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2015	495
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		13 C1	\$ 1.268.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 150.336,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.418.336,00
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4751
09 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12/11 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, _____

19 SEP 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 4781
RAD. 019-2011-01081-00

Como quiera que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente, por encontrarse ajustada a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día 3 del mes NOVIEMBRE del año 2016 a las 8:30 A.M. como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, solicitada por la parte demandante, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-747805**.

SEGUNDO: La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** Art. 451 C.G.P.

TERCERO: Háganse las publicaciones en el "Diario Occidente o EL País" en los términos del Art. 450 del Código General del proceso. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 211 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	715
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	29 C1	\$	500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,24 C1	\$	11.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 511.200,00

SON: QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4760
19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

12 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2015	20
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1		\$ 600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,33,41 C1 y 21C2		\$ 34.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	14 C2		\$ 300,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2		\$ 58.580,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 693.180,00
SON: SEICIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 4759

FECHA 19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2015	617
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	48 C1	\$	4.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	44 C1	\$	8.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	351.499,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	36 C2	\$	32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	4.892.499,00
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No
FECHA

4718
19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 SEP 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	352
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1	\$	237.440,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,18 C1	\$	17.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	254.640,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

19 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

477

19 SEP 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 SEP 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de septiembre 2016.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4827
RAD. 05-2013-00119-00

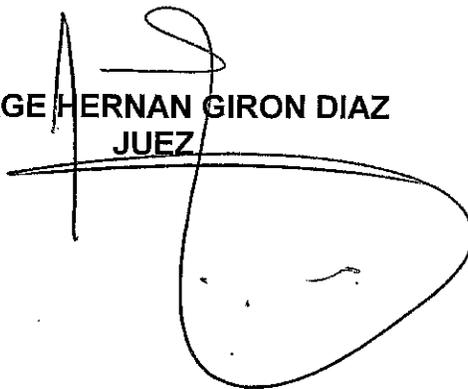
Visto el proceso que antecede el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga entrega de los depósitos judiciales, previa verificación de su existencia por la suma de **\$19.188.213.00 Mcte**, a la parte demandante señora **MYRIAM VÁSQUEZ LUNA**, identificada con cedula No.**38.969.347**, tal como se orden en el numeral 4° auto **No.4465** de fecha 7 de septiembre de 2016, visto a folio 264 adverso Cd-1 del expediente.

CÚMPLASE.

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the judge.